



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: HOLMAN YESID GUTIERREZ BASTOS

Rad. 1100141890037-2021-00241-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárense las pretensiones A y B referentes al pagaré No. 9440083801, como quiera que el título valor se pactó en 48 cuotas, siendo la primera pagadera el 09 de enero de 2017; siendo así, el plazo se cumplió el 09 de diciembre de 2020, por lo que se entiende la razón por la cual se solicita capital acelerado. (Numeral 4º artículo 82 del C.G.P.)

2.- Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8º del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento la forma cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegue las evidencias correspondientes.

3.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con los títulos valores presentados como báculo de acción.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 024

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA